



Bufete de Abogados

Dres. Moreta-Santana & Asociados

Abogados Notario Públicos
Asuntos Jurídicos en General (829) 662-8410
Barahona, Rep. Dom.

CONTRATO DE VENTA BAJO FIRMA PRIVADA.

ENTRE de una parte, los señores: **BRUNILDO REVI ORTIZ Y FILADELFIA LEGER MARMOLEJOS**, dominicanos, mayores de edad, Casados, portadores de la cedula de Identidad y electoral No.080-0005007-3 y 080-0005009-9 domiciliados y residentes en la Calle Arzobispo Novel #79, del municipio de paraiso y Transitoriamente en la ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato, se denominaran **LA PRIMERA PARTE O LOS VENDEDORES**

Y de la otra parte el señor: **JUAN ENMANUEL REVI LEGER**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de Identidad y electoral No. 080-0005406-7 domiciliado y residente en el municipio de Paraiso y transitoriamente en esta Ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato, se denominara **LA SEGUNDA PARTE O EL COMPRADOR**.....

SE HA CONVENIDO Y PACTADO, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE EL SIGUIENTE ACTO DE VENTA DE INMUEBLE BAJO FIRMA PRIVADA.....

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE por medio del presente contrato, vende, cede y transfiere, real y efectivamente, desde ahora y para stempre, con todas las garantías de hecho y de derecho sin ningún Impedimento a favor de la segunda parte quien acepta el inmueble que se describe a continuación.....



UN SOLAR CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE QUINCE (15) METROS DE FONDO, POR VEINTE (20) METROS DE FRENTE, OSEA TREGIENTOS METROS CUADRADOS (300M²), CON SU MEJORA CONSISTENTE EN UNA CASA CONSTRUIDA DE BLOCKS, TECHADA DE Zinc, Y PISO DE CEMENTO, UBICADO EN LA CALLE ARZOBISPO NOUEL #79, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES COLINDANTES: AL NORTE: CALLE ARZOBISPO NOUEL; AL SUR: BRUNILDO REVI; AL ESTE: ORIO LIS B. MATOS Y AL GESTE: CALLE EN PROYECTO CON TODO CUANTO TENGA Y CONTENGA DICHO INMUEBLE.....

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE, justifica sus derechos de propiedad sobre el referido inmueble objeto de la presente venta, por compra que le hiciera al señor **AMABLE LEGER** en el año 1955, y poseer el inmueble de manera pacifica e interrumpida a tiluto de propietario por mas de cincuenta (50) años.....

TERCERO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes ha sido por la suma de **DOCIENTOS MIL PESOS (RD\$ 200,000.00)** moneda de curso legal; suma que ha recibido **LA PRIMERA PARTE**, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción, de manos de la **SEGUNDA PARTE**, otorgándole formal recibo de pago y descargo en forma legal por la soma recibida.....

SIGUE AL DORSO...

Dra. PABLO SANTANA MATOS
Notario
Barahona, del 27 / de 201..

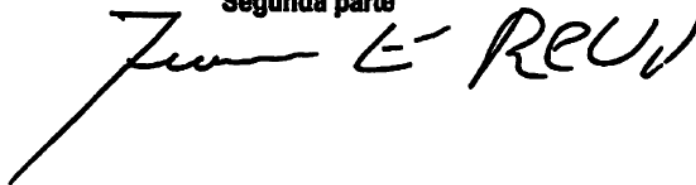
Dra. PABLO SANTANA
Notario Público
Barahona, Rep. .

HECHO, PASADO Y FIRMADO, de buena fe ha sido el presente acto en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes en la ciudad de Barahona Municipio y provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Julio del año Dos Mil Quince (2015).....


BRUNILDO REVI ORTIZ
Primera parte


FILADELFIA LEGER MARMOLEJOS
Primera parte

JUAN ENMANUEL REVI LEGER
Segunda parte



YO, DR. JUAN PABLO SANTANA MATOS, abogado notario público de los del número, del municipio de Barahona, inscrito en el honorable Colegio de Notarios Incorporados de la República Dominicana, con la Matricula numero 5004. Certifico y doy fe: que las firmas que anteceden de: **BRUNILDO REVI ORTIZ, FILADELFIA LEGER MARMOLEJOS Y JUAN ENMANUEL REVI LEGER** Fueron puestas en mi presencia, afirmándome **JUAN ENMANUEL REVI LEGER** Fueron puestas en mi presencia, afirmándome que son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados, en la Ciudad de Barahona, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Julio del año Dos Mil Quince (2015).....


DR. JUAN PABLO SANTANA MATOS
Abogado & Notario Público
Barahona, R.D.